

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 91 -2016/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 28 MAR 2016

**VISTOS:** El Informe N° 001-2016-GRP/401000-CEPADYMC-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo del 2016, *Resolución Gerencial Sub Regional N° 066-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Marzo de 2016*, el Informe N° 64-2016-GRP/401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 03 de Marzo del 2016, el Informe N° 63-2016-GRP/401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 02 de Marzo del 2016, la *Resolución Gerencial Sub Regional N° 442-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de Diciembre de 2015*:

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Informe N° 001-2016-GRP/401000-CEPADYMC-GSRLCC-G de fecha 11 de Marzo del 2016, el Presidente del Comité Especial Remite al Gerente Sub Regional la Bases Administrativas de la ADS N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la Contratación del servicio de Formulación del Estudio a nivel de perfil del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura", con un Valor Referencial a S/. 177,708.40 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario;

Que, mediante la *Resolución Gerencial Sub Regional N° 066-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Marzo de 2016* Reconformar el Comité Especial Permanente para Ejecución de Obras Consultorías, Bienes y servicios (Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas), del Año Fiscal 2015 el que se encargara de conducir los Procesos de Selección Pendientes del Año 2015, el mismo que llevara a cabo los actos procesales de la ADS N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la Contratación del servicio mencionado;

Que, conforme el Informe N° 64-2016-GRP/401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 03 de Marzo del 2016, el encargado de la Oficina de Contrataciones solicita al Jefe Sub Regional de Administración la Designación del Comité Especial Permanente – CEPADYMC, de acuerdo al Artículo 10 del Reglamento de Contrataciones del Estado el que se encargara de llevar todos los actos que conlleven a la convocatoria del proceso en mención mediante Resolución;

Que, con el Informe N° 63-2016-GRP/401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 02 de Marzo de 2016, el encargado de Contrataciones remite al Jefe Sub Regional de Administración, *la situación de los procesos en curso y de los que han sido declarados desiertos, por lo que cumple con alcanzar dicha información adjuntando un cuadro donde se puede visualizar los detalles de cada uno de los procesos pendientes del Año 2015 y su estado situacional, conforme se observa con el presente proceso:*

N°	PROCESO DE SELECCIÓN 2015	TIPO DE PROCESO	MONTO S/.	ESTADO SITUACIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESOLUCIÓN DESIGNA COMITÉ
1	Contratación del servicio: Elaboración del Expediente Técnico para la "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura",	ADS N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, SEGUNDA CONVOCATORIA, Para un Proceso de Menor Cuantía	177,708.40	DESIERTO	Canon y Sobrecanon	R.G.S.R N° 225-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. (14.08.2015)

Que, mediante la *Resolución Gerencial Sub Regional N° 442-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de Diciembre de 2015*, se Autoriza la Segunda Convocatoria y en consecuencia Aprobar las Bases Administrativas de la ADS N° 008-2015/GRP-GSRLCC-G, para un Proceso de Menor Cuantía para la contratación del servicio mencionado; el





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 91 -2016/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 20 de Diciembre de 2016

mismo que fue Declarado Desierto por los miembros del Comité Especial permanente el día 16 de Diciembre de 2015.

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que expresa de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008) modificado por Ley N° 29873 y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Infraestructura y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutivo Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y su modificatoria y Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de Febrero de 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, SEGUNDA CONVOCATORIA, para un Proceso de MENOR CUANTÍA, para la contratación del servicio: Elaboración del Expediente Técnico para la "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERÍO DE CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con un Valor Referencial ascendente a S/. 177,708.40 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y Cinco (75) días calendario, de conformidad con los Términos de Referencia, según los Considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Presidente y miembros del Comité Especial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Jorge Carlos Inzabahl Alamo  
GERENTE SUB REGIONAL